



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY

Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable

RESOLUCION C. D. N° 03/2016
ADHESION RT 42 FACPCE

San Salvador de Jujuy, 18 de febrero de 2016.-

VISTO

La Resolución Técnica N° 42 **NORMAS CONTABLES PROFESIONALES MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 41 PARA INCORPORAR ASPECTOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN PARA ENTES MEDIANOS** aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en la reunión realizada el 4 de diciembre de 2015 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro),

CONSIDERANDO

Que la Resolución Técnica N° 17 (RT 17) en su Anexo A – Modalidad de aplicación para los entes pequeños (EPEQ), contemplaba ciertas alternativas a la aplicación de algunos criterios contables, principalmente teniendo en cuenta que existen emprendimientos empresariales de diferente dimensión.

Que la evidencia práctica demostró que en muchos emprendimientos pequeños y medianos los usuarios de la información contable suelen ser menos diversos que en otro tipo de entes.

Que resulta necesario contemplar la adecuación de los aspectos de exposición y medición de los Entes Medianos.-

Que la Resolución Técnica N° 41 “Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: Aspectos de reconocimiento y medición para Entes Pequeños” (RT 41), aprobada por este Consejo mediante Res. CD N°.03/2015 constituye la primera etapa en el desarrollo de una norma contable específica para Entes pequeños y Medianos.-

Que teniendo en cuenta que esta norma incorpora una tercera parte en la RT 41 debe leerse en forma conjunta con la segunda parte.

Que resulta necesario unificar los criterios técnicos a ser aplicados por las diversas jurisdicciones, respetando el acuerdo firmado entre la FACPCE y los Consejos Profesionales adheridos a la misma el 27 de diciembre de 2002.-



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY

Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable

Que por Acta Acuerdo suscripta en San Miguel de Tucumán el 3 de octubre de 2013, se estableció el compromiso por parte de los Consejos Profesionales adheridos a la Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), entre otras cuestiones, la de sancionar sin modificaciones las normas técnicas profesionales emitidas por la Junta de Gobierno de la FACPCE

Por ello atento a las facultades previstas por el Art. 22 apartado B) inciso c) de la Ley N° 3813/81

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY RESUELVE

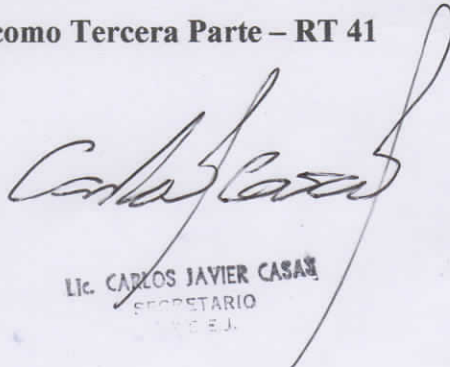
ARTÍCULO 1°: Aprobar las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 42 que incorpora la “Tercera Parte – Normas de reconocimiento y medición para entes medianos (EM)” a la Resolución Técnica FACPCE N° 41, que se incluye en carácter de Anexo siendo parte integrante de la presente Resolución, y declararla Norma Profesional, de aplicación obligatoria en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy

ARTÍCULO 2° Establecer que las normas referidas en el artículo 1° tendrán vigencia a partir de ejercicios iniciados a partir del 01/03/2016, permitiendo su aplicación anticipada para los ejercicios iniciados a partir del 01/01/2015

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ANEXO RES. CD N° 03/2016

Incorporación como Tercera Parte – RT 41


Lic. CARLOS JAVIER CASAS
SECRETARIO
C.P.C.E.J.


G.P.N. BLANCA JUAREZ
PRESIDENTE
C.P.C.E.J.


G.P.N. DANIEL A. BROSSO
Tesoroero
C.P.C.E.J.